

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Sistema de Gestión
Integrado
MIPG



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Sistema de Gestión
Integrado
MIPG



Procedimiento

Ambiental en la Formación y/o Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito.

Código: PC-GCT-08

Versión: 1

Vigente desde: 12/12/2024

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos técnicos y de gestión para la identificación de determinantes ambientales¹, así como criterios de intervención en aquellos municipios donde se adelanten procesos de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito, siempre y cuando se encuentren dentro de su territorio Áreas de Especial Interés Ambiental –AEIA-² (de conformidad con la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1608 de 2021) basados en el principio de acción sin daño. Así mismo, se define la forma como se lleva a cabo el relacionamiento con Autoridades Ambientales del orden nacional, regional y municipal.

2. ALCANCE

El presente procedimiento inicia en la etapa preoperativa con la identificación de las determinantes ambientales, las cuales deben ser consideradas en la planeación de la operación y registradas en el formato de *Identificación Social y Ambiental*. Por otra parte, se activa el relacionamiento con la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) que tiene como fin; i) solicitar y gestionar información asociada a determinantes ambientales, ii) socializar el objetivo y alcance del proceso de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito y iii) acordar la articulación interinstitucional durante la ejecución del proceso. De manera complementaria, se identifican las condiciones especiales ambientales asociadas al proceso de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito en aquellos municipios donde se identifiquen Áreas de Especial Interés Ambiental -AEIA-, así como la formulación de acciones de prevención y mitigación desde la perspectiva de acción sin daño. Continúa, en la etapa operativa mediante el seguimiento a las acciones propuestas y la gestión transversal de este componente y, finaliza en la etapa post-operativa con el Informe de Gestión, en el que se mencionan las actividades y resultados alcanzados en materia ambiental que se adelantaron en el marco del proceso de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito. Este procedimiento hace parte del subproceso de Gestión Catastral y aplica tanto a nivel de Sede Central como también para las Direcciones Territoriales del IGAC.

3. DEFINICIONES

- **Acción sin daño:** Es el enfoque que parte de la premisa de que ninguna intervención externa, realizada por diferentes actores humanitarios o de desarrollo, está exenta de hacer daño (no intencionado) a través de sus acciones. Su incorporación implica la reflexión por parte de los y las profesionales sobre aspectos como los conflictos emergentes durante la ejecución de las acciones, los mensajes éticos implícitos, las relaciones de poder y el empoderamiento de los participantes (Comisión de la Verdad, 2022).
- **Áreas de Especial Importancia Ambiental (-AEIA-):** La Resolución 1608 de 2021 define las Áreas de Especial Importancia Ambiental (-AEIA-) como las "Áreas de Especial Importancia Ecológica de que tratan los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y las establecidas por el Decreto 2372 de 2010 compilado por el Decreto 1076 de 2015, en sus respectivos artículos: las áreas que conforman el SINAP (artículos 3 y 10) las estrategias de conservación in situ (artículo 22) y las estrategias complementarias para la conservación de la biodiversidad biológica (artículo 28) (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2021).
- **Autoridad Ambiental (AA):** Es cualquier autoridad de la República de Colombia que tenga competencia en otorgar autorizaciones, permisos, concesiones licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento movilización de los recursos naturales renovables; incluyendo pero sin limitar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales de Colombia, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y las Corporaciones Autónomas Regionales (Agencia Nacional de Infraestructura, s.f.).

¹ De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 388 de 1997.

² Tabla 3. Áreas de Especial Interés Ambiental en las Subregiones PDET. Fuente: Minambiente 2016, 2020. Ver PLAN DE ZONIFICACIÓN AMBIENTAL OBJETO DEL PUNTO 1.1.10 DEL ACUERDO FINAL DE PAZ de septiembre de 2021

- **Condicionante territorial:** son aquellas determinaciones de política pública nacional que restringen la ocupación del territorio y demarcan dinámicas particulares en este (*Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2020*).
- **Determinante territorial:** la Ley 388 de 1997, en su artículo 10, establece que los “determinantes de ordenamiento territorial y su orden de prevalencia en la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial, los municipios y distritos deberán tener en cuenta las siguientes determinantes, que constituyen normas de superior jerarquía en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las leyes (*Congreso de Colombia, 1997*).
 - Nivel 1. Las determinantes relacionadas con la conservación, la protección del ambiente y los ecosistemas, el ciclo del agua, los recursos naturales, la prevención de amenazas y riesgos de desastres, la gestión del cambio climático y la soberanía alimentaria.
 - Nivel 2. Las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación de los habitantes del territorio nacional localizadas dentro de la frontera agrícola, en particular, las incluidas en las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos, declaradas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con los criterios definidos por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, y en la zonificación de los planes de desarrollo sostenible de las Zonas de Reserva Campesina constituidas por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras - ANT. Lo anterior, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
 - Nivel 3. Las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos, incluyendo el histórico, artístico, arqueológico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente”.
- **Determinante ambiental:** Términos y condiciones fijadas por las autoridades ambientales para garantizar la sostenibilidad ambiental de los procesos de ordenamiento territorial (*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2022*).
- **Procedimiento Intercultural de Diálogo e Interlocución Social para la Operación Catastral Multipropósito (PDI):** Establece los lineamientos conceptuales, así como las acciones mínimas que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y los operadores catastrales deben adelantar para la implementación de los procesos de diálogo e interlocución social para la Operación Catastral Multipropósito (OCM), desde una perspectiva intercultural que incorpore un enfoque sensible a la diversidad, a los conflictos, al daño y a la construcción de paz en las etapas preoperativa, operativa y posoperativa de la operación catastral multipropósito (en adelante OCM) (*Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2024*).
- **Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP):** Es el conjunto de áreas protegidas, actores sociales, estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, para contribuir como un todo al cumplimiento de los objetivos de conservación del país. Incluye todas las áreas protegidas de gobernanza pública, privada o comunitaria, y del ámbito de gestión nacional, regional o local (*Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2020*).

4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

4.1 LEGALES

- Leyes.
 - Ley 2294 de 2023: Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”.
 - Ley 2232 de 2022: “Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones”.
 - Ley 373 de 1997: “Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua”.
 - Ley 388 de 1997: “Por la cual se modifica la Ley 9a de 1989, y la Ley 3a de 1991 y se dictan otras disposiciones”.

- Ley 99 de 1993: "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2811 de 1974: "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente".
- Ley 2a de 1959: "Por el cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables".
- Decreto.
 - Decreto Ley 902 de 2017: "Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras".
 - Decreto 893 de 2017: "Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET".
 - Decreto 1076 de 2015: "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
 - Decreto 1073 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía" - Sección 3: Medidas Tendientes al Uso Racional y Eficiente de la Energía Eléctrica".
 - Decreto 2372 de 2010: "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones".
 - Decreto 622 de 1977: En relación con lo expuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974, frente al Sistema de Parques Nacionales Naturales, reglamentando en forma técnica el manejo y uso de las áreas que integran el Sistema, así como su respectiva delimitación, zonificación, incluyendo la compatibilidad con reservas indígenas y los esquemas de manejo y administración.
- Resoluciones.
 - Resolución IGAC 746 de 2024: "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 1040 de 2023, única de la gestión catastral."
 - Resolución IGAC 1040 de 2023: "Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito".
 - Resolución IGAC 338 de 2023: "Por la cual se adoptan decisiones de manera transitoria para la política pública de catastro multipropósito en los territorios y territorialidades indígenas, se deroga parcialmente la circular externa del 8 de noviembre de 2021 y se emiten directrices a los gestores y operadores catastrales"
 - Resolución MADS 1608 de 2021: "Por la cual se adopta el Plan de Zonificación Ambiental objeto del punto 1.1.10 del Acuerdo Final de Paz", artículo 51. Inscripción de predios al interior de AEIA.
 - Resolución IGAC 130 de 2020: "Por la cual se establecen las especificaciones técnicas del levantamiento catastral para fines de la gestión catastral con enfoque multipropósito" y sus anexos.
 - Resolución 668 de 2016: "Por la cual se reglamenta el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".

4.2 TÉCNICAS RELACIONADAS

- Otras.
 - CONPES 4050 de 2021: Política Nacional del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP 2020-2030.
 - CONPES 3958 de 2019: Estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito.
 - CONPES 3859 de 2016: Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano.

- CONPES 3874 de 2016: Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Acuerdo Final del 12.11.2016.
- Documento Orientaciones Para la definición y actualización de las determinantes ambientales por parte de las autoridades ambientales y su incorporación en los planes de ordenamiento territorial. Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, 2022.
- Guía para la planificación Del Manejo en las Áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia. Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, 2020.

4.3 DEL PROCEDIMIENTO

Según el Acuerdo Final de Paz "(...) los propósitos de la formación y actualización integral del catastro como del registro de inmuebles rurales, además de obtener el mejoramiento sostenible de la información, y de los procesos catastrales son; apuntar a dar seguridad jurídica y social, especialmente a la pequeña y mediana propiedad rural, en beneficio de la producción alimentaria y del equilibrio ambiental" (*énfasis propio*). Adicionalmente, el numeral 3 del artículo 2.3. de la Resolución IGAC No. 1040 de 2023, determina la necesidad de "(...) fomentar el trabajo interinstitucional en áreas del país que requieran una gestión catastral coordinada con otras entidades ya sea por razones ambientales, reconocimiento a comunidades étnicas y/o campesinas, restitución de la tierra, implementación de políticas de ordenamiento social y productivo de la propiedad, ordenamiento territorial, entre otros aspectos". De manera complementaria, el artículo 2.2. de la citada Resolución, indica la articulación de la gestión catastral multipropósito con el Sistema de Administración del Territorio (SAT), en específico en lo que refiere a los instrumentos de ordenamiento territorial.

Finalmente, el Manual de MIPG-SGI del IGAC, establece como una de las políticas institucionales la "(...) promoción de la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación, manejo adecuado de los recursos ambientales, mitigando los impactos ambientales negativos y promoción de los impactos ambientales positivos generados en el desempeño de los procesos, actividades, productos y/o servicios".

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito de implementar las disposiciones normativas previamente mencionadas, el presente procedimiento establece los siguientes lineamientos y acciones:

4.3.1 ALCANCE DEL RELACIONAMIENTO CON LAS AUTORIDADES AMBIENTALES

El relacionamiento con las Autoridades Ambientales en el marco de la Operación Catastral Multipropósito (en adelante OCM), se sustenta en la cooperación y coordinación interinstitucional, y tiene como finalidad informar acerca de los procesos de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito en los municipios que se encuentren AEIA, así como identificar y gestionar información como: caracterización ambiental, fichas y/o otros censos prediales de uso o tenencia realizados, cruces espaciales y cartográficos, imágenes obtenidas de sensores remotos o documentación de índole ambiental, que permita complementar lo recolectado en la etapa de preoperativa y enriquecer la información que se analiza para la planeación de los procesos de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito.

La articulación con las Autoridades Ambientales es una actividad transversal, lo cual indica que se mantiene en las diferentes etapas y niveles de interlocución de la OCM.

4.3.2 FUENTES Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE AEIA Y DETERMINANTES AMBIENTALES (ETAPA PREOPERATIVA)

En este acápite se presentan las principales fuentes secundarias que sirven para el diligenciamiento del formato de *Identificación Social y Ambiental* y contiene información ambiental relevante para la OCM

en lo que respecta principalmente a las AEIA, determinantes ambientales y condicionantes del territorio; así como los requerimientos para la solicitud de información temática secundaria.

4.3.3 FUENTES DE INFORMACIÓN SECUNDARIAS

Para la identificación de información cartográfica, geográfica y temática de AEIA, así como de determinantes ambientales, se deben consultar al menos las siguientes fuentes oficiales:

Tabla 1. Fuentes de Información Secundaria.

FUENTES OFICIALES	ENLACE DE CONSULTA
RUNAP	https://runap.parquesnacionales.gov.co/departamento/940
SIAC	http://www.siac.gov.co/
Colombia en Mapas	https://www.colombiaenmapas.gov.co/
ANLA	https://www.anla.gov.co/
Tremarcos Colombia	http://www.tremarcoscolombia.org/
IDEAM	http://www.ideam.gov.co/inicio
ICAHN	https://geoparques.icanh.gov.co/#/
SIGOT	https://www.colombiaot.gov.co/https://www.colombiaot.gov.co/
UNGRD	https://ungrd.maps.arcgis.com/apps/dashboards/dcd959995f3a480aa2b9bf50bc56e78d

Fuente: Elaboración propia Equipo Componente Ambiental Subdirección de Proyectos, 2024

En el escenario de procesos de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito adelantados bajo el modelo de Operación Catastral Tercerizada, el equipo del componente ambiental de la Subdirección de Proyectos realizará las consultas del caso y la valoración de la información secundaria, por medio del formato de *Identificación Social y Ambiental* o el documento que haga sus veces, con el objeto de identificar el contexto ambiente-territorio del municipio.

4.3.3.1 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN SECUNDARIA

En el marco del relacionamiento con las Autoridades Ambientales, los profesionales del equipo del componente ambiental de la Subdirección de Proyectos, en el ejercicio de identificación de determinantes ambientales, condicionantes del territorio y AEIA, gestionan la información cartográfica, geográfica y de ordenamiento territorial que no se haya podido obtener de las fuentes oficiales. La gestión de la información temática se realiza bajo los lineamientos definidos por la Subdirección de Proyectos y el equipo de Gestión de Información, así como su disposición en el repositorio institucional.

4.3.4 ARTICULACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE DIÁLOGO E INTERLOCUCIÓN SOCIAL CON ENFOQUE INTERCULTURAL (PDI)

El equipo del componente ambiental de la Subdirección de Proyectos contribuye en el diligenciamiento de los formatos de *Identificación Social y Ambiental* y *Mapa de Actores*, también, acompañan al equipo social en los niveles de interlocución 0, 1 y 4, en aquellos municipios en los que se advierta la existencia de AEIA. La participación en los niveles de interlocución previamente mencionados tiene como propósito establecer el relacionamiento y articulación con las Autoridades Ambientales con jurisdicción en el municipio en el que se adelante el proceso de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito.

4.3.4.1 CONTRIBUCIÓN AL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO IDENTIFICACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL

Considerando que, el formato de *Identificación Social y Ambiental* tiene como objetivo; elaborar una contextualización del municipio en el que se adelante el proceso de actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito, haciendo énfasis en los aspectos políticos, sociales, económicos, ambientales y de ordenamiento territorial, así como lo concerniente al conflicto social y armado. A continuación, se precisan los ítems del formato de *Identificación Social y Ambiental*, en los cuales se aporta información relacionada con las AEIA y determinantes ambientales. Adicionalmente, se propone un abordaje de la temática de la siguiente manera:

- **Introducción.** (Numeral 3.1 formato de *Identificación Social y Ambiental*)
- **Ordenamiento social, productivo y territorial del municipio** (Numeral 3.2.2 formato de *Identificación Social y Ambiental*). En este apartado se puntualiza la vigencia del Instrumento de Ordenamiento Territorial para el municipio.
- **Instrumentos de ordenamiento territorial municipal, determinantes y condicionantes** (Numeral 3.2.2.1 formato de *Identificación Social y Ambiental*). En este ítem, se hace referencia a determinantes ambientales y al ordenamiento territorial, a partir de la normatividad legal vigente, por lo que, el texto introductorio de esta sección a modo de guía es el siguiente:

De acuerdo con la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", en el artículo 32, se modifican las determinantes de ordenamiento territorial y su orden de prevalencia, y que, en términos generales, para el presente documento, se analizarán de acuerdo con la jerarquía establecida por la normatividad, y son:

- Nivel 1. Las determinantes relacionadas con la conservación, la protección del ambiente y los ecosistemas, el ciclo del agua, los recursos naturales, la prevención de amenazas y riesgos de desastres, la gestión del cambio climático y la soberanía alimentaria.
- Nivel 2. Las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación de los habitantes del territorio nacional localizadas dentro de la frontera agrícola, en particular, las incluidas en las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA), declaradas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con los criterios definidos por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, y en la zonificación de los planes de desarrollo sostenible de las Zonas de Reserva Campesina constituidas por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.
- Nivel 3. Las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos, incluyendo el histórico, artístico, arqueológico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente.

Lo anterior, hace referencia a los determinantes territoriales relacionados con:

- Riesgos de desastres.
 - La gestión del cambio climático.
 - La soberanía alimentaria.
 - Núcleos de deforestación.
 - Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA).
 - Zonas de reserva campesina constituidas.
 - Patrimonio cultural de la Nación.
- **Áreas de Especial Interés Ambiental** (Numeral 3.2.2.2 formato de *Identificación Social y Ambiental*). En cuanto a de este ítem, el texto sugerido es:

Para la identificación de las AEIA, se tendrán en cuenta las disposiciones normativas del Decreto 2372 de 2010, el cual establece en su artículo 3 que el "Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP" es el conjunto de las áreas protegidas, de actores sociales e institucionales y de estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país.

Así mismo, en la siguiente tabla se presenta un articulado tipo para la identificación de AEIA:

Tabla 2. Articulado Tipo para la Identificación de AEIA (Artículos 10, 22 y 28, Decreto 2372 de 2010).

ARTÍCULO 10. ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP	ARTÍCULO 22. PERMANENCIA DE LAS FIGURAS DE PROTECCIÓN DECLARADAS	ARTÍCULO 22. DISTINCIONES INTERNACIONALES
Las del Sistema de Parques Nacionales Naturales	Las categorías de protección y manejo de los recursos naturales renovables reguladas por la Ley 2ª de 1959, el Decreto-ley 2811 de 1974, o por la Ley 99 de 1993 y sus reglamentos	Sitios Ramsar, Reservas de Biósfera, AICAS y Patrimonio de la Humanidad, entre otras
Las Reservas Forestales Protectoras (Nacionales y Regionales)		
Los Parques Naturales Regionales		
Los Distritos de Manejo Integrado	No se considerarán áreas protegidas integrantes del SINAP, sino como estrategias de conservación in situ que aportan a la protección, planeación, y manejo de los recursos naturales renovables y al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país	No son categorías de manejo de áreas protegidas, sino estrategias complementarias para la conservación de la diversidad biológica.
Los Distritos de Conservación de Suelos		
Las Áreas de Recreación y las Áreas Protegidas Privada		
Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.		

Fuente: Elaboración propia Equipo Componente Ambiental a partir de lo establecido en el Decreto 2372 de 2010.

Por otro lado, en el Acuerdo Final de Paz introdujo el término *Áreas de Especial Interés Ambiental –AEIA* para referirse a las *Áreas de Manejo Especial* establecidas por el artículo 308 del Decreto 2811 de 1974; las *Áreas de Especial Importancia Ecológica* de que tratan los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y las establecidas por el Decreto 2372 de 2010, las áreas que conforman el SINAP (artículos 3 y 10), las estrategias de conservación in situ (artículo 22) y las estrategias complementarias para la conservación de la biodiversidad biológica (artículo 28). A continuación, se presenta la categorización y tipología (clasificación) de las Áreas de Especial Interés Ambiental – AEIA. Por lo tanto, se registra lo concerniente a este ítem según lo indicado a continuación:

Tabla 3. Categorización y/o Clasificación de AEIA de Acuerdo con la Legislación Ambiental Vigente.

CATEGORÍA AEIA	IDENTIFICACIÓN DEL AEIA	NORMATIVIDAD	AUTORIDAD AMBIENTAL ADMINISTRADOR	ÁREA EN EL MUNICIPIO (HA) (%)	OBJETIVO DEL AEIA	ENLACE DE INSTRUMENTOS DE MANEJO DE PLANEACIÓN
Identificar la categoría del AEIA (en caso de que una de estas Áreas se encuentre dentro del municipio) según la Tabla 3 del Plan de Zonificación Ambiental del Objeto del Punto 1.1.10 del Acuerdo Final de Paz (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2021)	Asociar la clasificación a la que corresponde el AEIA identificada en el ítem anterior según la Tabla 3 del Plan de Zonificación Ambiental del Objeto del Punto 1.1.10 del Acuerdo Final de Paz (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2021)	Referenciar el (o los) acto(s) administrativo(s) que declaró el AEIA registrada en la columna anterior. Incluir Plan de Manejo, en caso de tenerlo.	Indicar la autoridad ambiental que tiene jurisdicción sobre las AEIA	Calcular la superficie del AEIA que cubre el municipio o se puede expresar la sobreposición en términos porcentuales, o de las dos formas	Precisar el propósito que motivó la declaración del AEIA por parte de la Autoridad Ambiental: conservación, preservación, uso sostenible, etc.	Copiar el enlace de acceso al (o los) acto(s) administrativo(s) mediante el cual se declaró el AEIA

Fuente: Elaboración propia Equipo Componente Ambiental Subdirección de Proyectos, 2024.

Nota. Plan de Zonificación Ambiental Objeto del Punto 1.1.10 del Acuerdo Final de Paz (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS], 2021).

Posterior a la identificación en la tabla de AEIA se sugiere hacer una breve descripción de cada una, y abordar las condicionantes ambientales y territoriales.

- **Conflictividades territoriales** (Numeral 3.2.2.5): Consiste en identificar y reportar las tensiones o conflictos ambientales en el territorio en torno a las determinantes ambientales identificadas (conflictos socioambientales relevantes en los municipios en los que se ejecuten procesos de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito).
- **Conclusiones y recomendaciones** (Numeral 3.2.4): En el caso de que en el municipio se evidencie la existencia de –AEIA–, se aportan ciertas recomendaciones para la planeación y ejecución del proceso de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito.

4.3.4.2 CONTRIBUCIÓN AL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO MAPA DE ACTORES

El equipo del componente ambiental de la Subdirección de Proyectos identificará a las Autoridades Ambientales con jurisdicción en el municipio en el que se adelanta el proceso de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito e incluirá la información de contacto en el formato *Mapa de Actores*. De manera complementaria, si en el marco de las interlocuciones se identifican actores estratégicos asociados a instancias de gobernanza y ordenamiento ambiental del territorio (veedurías ambientales, organizaciones ambientales, entre otras), serán incluidos en este mismo formato.

4.3.4.3 ARTICULACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL EN LOS NIVELES DE INTERLOCUCIÓN

En el escenario en el que el municipio a intervenir se evidencie la existencia de –AEIA–, se prevén unas actividades mínimas para cada nivel de interlocución en el marco de la OCM. Inicialmente, se activa la participación del equipo de profesionales del componente ambiental de la Subdirección de Proyectos en la interlocución nivel 0, encuentro en el que se realiza la socialización de los determinantes y condicionantes territoriales, posteriormente se realiza acompañamiento en los niveles de interlocución 0, 1, y 4, mientras que en los niveles de interlocución 2 y 3 el acompañamiento es condicionado. A continuación, se describe la interacción en cada uno de los niveles:

- **Nivel de interlocución 0:** los profesionales del componente ambiental de la Subdirección de Proyectos llevan a cabo la socialización del proceso de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito ante las Autoridades Ambientales, además, se establecen los canales de comunicación y de cooperación interinstitucional. En este espacio, tal como se indica en el apartado 4.3.1; se gestiona información secundaria producida por la Autoridad Ambiental con jurisdicción en el municipio en el que se encuentre el –AEIA–, con lo cual se pretende enriquecer la información para la caracterización del territorio en la fase de planeación del proceso de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito.
- **Nivel de interlocución 1:** teniendo en cuenta las recomendaciones de la Autoridad Ambiental los profesionales del componente ambiental de la Subdirección de Proyectos junto con el Enlace Operativo Regional y el director territorial analizan por categorías lo advertido por la Autoridad Ambiental para la ejecución de las actividades de la OCM:
 - **Operativa:** recomendaciones que repercuten en la definición de Unidades de Intervención Territorial.
 - **Logística:** conveniencia y facilidades respecto a la adecuación de Centros Operativos Municipales y programación de rutas y/o traslados de personal en el territorio.
 - **De contexto:** Características sociales y ambientales del territorio que sean relevantes para la OCM.

Una vez se consideren las recomendaciones aportadas por la Autoridad Ambiental se procede a determinar si se requieren acciones particulares para la ejecución del proceso de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito.

- **Nivel de interlocución 2 y 3:** dadas las circunstancias y si el Enlace Operativo Regional o el Director Territorial así lo requieren, pueden solicitar el acompañamiento del profesional del componente ambiental de la Subdirección de Proyectos en estos espacios de interlocución 2 y 3; para garantizar que se estén cumpliendo las acciones previstas para la intervención en las –AEIA–, de acuerdo con lo categorizado para cada eventualidad (operativa, logística o de contexto), así como también, se consideran los compromisos que se hayan acordado con la comunidad en la interlocución nivel 1.
- **Nivel de interlocución 4:** en el nivel de interlocución 4, se convocará a las Autoridades Ambientales, de modo tal que asistan a la presentación de resultados del proceso de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito.

4.3.5 CONDICIONES ESPECIALES AMBIENTALES EN LA OPERACIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO

Con el objeto de identificar y calificar aquellas condiciones especiales de índole ambiental que podrían presentarse durante la ejecución del proceso de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito en aquellos municipios en los que se encuentren –AEIA–, enmarcadas entre las categorías; Operativa, Logística y De Contexto y, teniendo en cuenta el principio de acción sin daño, se diligencia el formato *Matriz de Condiciones Especiales Ambientales en la Operación Catastral Multipropósito*. Se trata de un formato para cuantificar y valorar el grado de afectación de ciertos eventos previsible y la posible forma de abordar y/o prevenir su ocurrencia.

Lo anterior, se implementa con el fin de evitar conflictos con las comunidades que habitan en las –AEIA–, o con la Autoridad Ambiental correspondiente, con lo cual se busca impactar de forma positiva en el entorno con base en el principio de acción sin daño.

4.3.6 NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y LA OPERACIÓN CATASTRAL

Teniendo en cuenta que, en el Acuerdo Final de Paz y en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, la dimensión ambiental cobró relevancia en materia de políticas de ordenamiento del territorio y de desarrollo rural. En ese sentido, el catastro multipropósito es un instrumento de provisión de información útil para las decisiones de política pública, la planeación del desarrollo y la gestión sustentable del territorio, de esta forma, se hace necesario identificar y evaluar la legislación ambiental vigente con el objeto de determinar el alcance en los procesos de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito.

Por lo anterior, los profesionales del componente ambiental de la Subdirección de Proyectos deben validar y definir el tipo de norma y su implicación para la ejecución de la OCM, con el propósito de promover acciones en las etapas preoperativa y operativa de los procesos de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito. Así mismo, se gestionan los espacios o instancias mediante las cuales se debe adelantar la socialización en materia ambiental en el marco de la OCM.

4.3.7 SEGUIMIENTO Y CONTROL

4.3.7.1 ETAPA PREOPERATIVA

- Socializar y sensibilizar a Enlaces Operativos y/o Director Territorial lo que compete al componente ambiental registrado en el formato de *Identificación Social y Ambiental*, al igual que documentar lo referido a las –AEIA– en el *Plan de Zonificación Ambiental Objeto del Punto 1.10.10 del Acuerdo Final de Paz (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS], 2021)* y en las *Orientaciones para la definición y actualización de las determinantes ambientales por parte de las autoridades ambientales y su incorporación en los planes de ordenamiento territorial (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS], 2022)*. Así mismo, se manifiestan las recomendaciones del equipo del

componente ambiental de la Subdirección de Proyectos para la ejecución del proceso de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito.

- Diligenciar el formato *Matriz de Condiciones Especiales Ambientales en la Operación Catastral Multipropósito*, con el fin de identificar y calificar aquellas particularidades ambientales que se pudiesen presentar en la OCM, de tal forma que se prevean acciones para que no se afecte la operación.
- Establecer junto con el equipo de comunicaciones de la Subdirección de Proyectos, los mecanismos de comunicación y divulgación sobre el alcance y beneficios del proceso de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito en los municipios en donde se evidencie la existencia de –AEIA–.

4.3.7.2 ETAPA OPERATIVA

Acudir y participar en las mesas de trabajo convocadas por los enlaces operativos, líderes o el director territorial, con el fin de documentar el cumplimiento de las acciones ante la ocurrencia de eventos registrados en el formato *Matriz de Condiciones Especiales Ambientales en la Operación Catastral Multipropósito*, así como los compromisos que se hayan acordado con la comunidad en la interlocución nivel 1.

4.3.7.3 ETAPA POST-OPERATIVA

Elaborar y presentar el *Informe de Gestión*, el cual resume las actividades en las que participaron los profesionales del componente ambiental de la Subdirección de Proyectos y los logros obtenidos en materia ambiental en el marco del proceso de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito en los municipios donde se identificaron –AEIA–.

5. DESARROLLO

5.1 ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE ALISTAMIENTO					
Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
1.	Identificar las AEIA de acuerdo con la <i>Matriz de Condiciones Especiales Ambientales en la Operación Catastral Multipropósito</i> . No se encuentra el origen de la referencia. "Plan de Zonificación Ambiental Objeto del Punto 1.1.10 del Acuerdo Final de Paz" (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2021).	Teniendo en cuenta el municipio y las zonas en las que se va a adelantar el proceso de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito; se consultan las fuentes oficiales y se realizan los análisis pertinentes para determinar la existencia de AEIA dentro del territorio a intervenir. La descripción de las AEIA y determinantes ambientales se consignan en el formato de Identificación Social y Ambiental, en el cual se registra la información correspondiente a los siguientes ítems: Introducción, Ordenamiento social, productivo y territorial del municipio, Instrumentos de ordenamiento territorial municipal, determinantes y condicionantes, Áreas de Especial Interés Ambiental, Conflictividades territoriales,	Profesional Ambiental. (Subdirección de Proyectos)	Formato Identificación Social y Ambiental	¿Se registró debidamente la información de los apartados correspondientes en el formato Identificación Social y Ambiental? Si: Ir a la Actividad 2. No: Continuar en la Actividad 1.

5.1 ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE ALISTAMIENTO					
Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
		Conclusiones y recomendaciones			
2.	Identificar y registrar a la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) con jurisdicción en el territorio a intervenir y, también, otros actores institucionales claves en el marco del procedimiento de Diálogo e Interlocución Social con Enfoque Intercultural (PDI).	Identificar y registrar en el formato Mapa de Actores a la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) con jurisdicción en el territorio a intervenir, al igual que se reconocen otros actores institucionales o comunitarios influyentes en materia ambiental que pudiesen cooperar en la OCM en el municipio objeto de intervención.	Profesional Ambiental. (Subdirección de Proyectos)	Formato Mapa de Actores	¿Se identificaron la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) y actores institucionales o comunitarios con vocación ambiental en el formato Mapa de Actores? SI: Ir a la Actividad 3. NO: Continuar en la Actividad 2.
3.	Registrar las Condiciones Especiales Ambientales en la OCM.	De acuerdo con la información consignada en el formato de Identificación Social y Ambiental; se identifican y califican las condiciones especiales ambientales que pueden presentarse en los procesos de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito, teniendo en cuenta el principio de acción sin daño en aquellos municipios que cuentan con -AEIA. De tal forma que se permita establecer las medidas prioritarias de seguimiento y control.	Profesional Ambiental. (Subdirección de Proyectos)	Formato Matriz de Condiciones Especiales Ambientales en la Operación Catastral Multipropósito	¿Se ha diligenciado el formato Matriz de Condiciones Especiales Ambientales en la Operación Catastral Multipropósito? SI: Ir a la Actividad 4. NO: Continuar en la Actividad 3.
4.	Efectuar socialización del componente ambiental con los enlaces operativos.	Realizar reunión con los Enlaces Operativos Regional y Municipal y/o director territorial; en la que se enfatiza en las determinantes ambientales en el contexto del ordenamiento territorial, existencia de AEIA en el municipio y la descripción de los datos registrados en el formato Matriz de Condiciones Especiales Ambientales en la Operación Catastral Multipropósito.	Profesional Ambiental. (Subdirección de Proyectos)	Formato Registro de Asistencia	
5.	Gestionar espacio de relacionamiento institucional con la(s) Autoridad(es) Ambiental(es), en el marco de la Interlocución Nivel 0.	Proyectar y enviar oficio de invitación a espacio de interlocución institucional a la(s) Autoridad(es) Ambiental(es). Para la proyección del oficio, se requiere conocer la fecha, hora y lugar que se llevará a cabo la Interlocución Nivel 0, lo cual es coordinado por parte del profesional social de la Subdirección de Proyectos.	Profesional Ambiental. (Subdirección de Proyectos)	Oficio radicado (SIGAC)	¿Se envió oficio convocando a la(s) Autoridad(es) Ambiental(es)? SI: Ir a la Actividad 6. NO: Proyectar nuevamente oficio y reiterar invitación. Volver a la Actividad 5

5.1 ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE ALISTAMIENTO					
Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
		Para la gestión del espacio interinstitucional, se requiere el apoyo de la Dirección Territorial, de tal forma que facilite y garantice la asistencia por parte de la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) en el primer encuentro interinstitucional.			
6.	Intervenir en el espacio de relacionamiento institucional con la(s) Autoridad(es) Ambiental(es).	<p>En el espacio de interlocución interinstitucional con la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) en el que se presenta el objetivo, alcance y beneficios de la OCM. Adicionalmente, en este espacio se abordan asuntos como: i) disponibilidad y acceso a información temática y destinatarios de la solicitud, ii) concertación las acciones para viabilizar la OCM en áreas SINAP, bajo el principio de acción sin daño y iii) acuerdos para eventual acompañamiento a las siguientes interlocuciones. En caso de que la interlocución se realice con instituciones distintas a la(s) Autoridad(es) Ambiental(es), se realiza el Informe de Interlocución institucional en conjunto con el profesional social de la Subdirección de Proyectos, Caso contrario, se realiza el Informe de Interlocución particular del componente ambiental.</p>	<p>Director</p> <p>Enlace Operativo Regional y Municipal</p> <p>(Direcciones Territoriales)</p> <p>Profesional Ambiental.</p> <p>(Subdirección de Proyectos)</p>	<p>Formato Registro de Asistencia</p> <p>Informe de Interlocución</p>	<p>¿Se genero informe de interlocución institucional?</p> <p>SI: Ir a la Actividad 7.</p> <p>NO: Generar Informe de interlocución. Continuar en la Actividad 6.</p>
7.	Gestionar la información cartográfica, geográfica, de ordenamiento territorial y temática ante la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) y con alcaldías municipales.	<p>Solicitar a la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) información vigente, que complemente lo obtenido de fuentes secundarias para la planeación del proceso de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito.</p> <p>La solicitud de la información a la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) se gestiona por intermedio del equipo de Gestión de Información de la Subdirección de Proyectos y se realizará a través del Sistema de Gestión Documental.</p> <p>En caso en que la Autoridad Ambiental NO de respuesta a</p>	<p>Profesional Ambiental.</p> <p>Profesional del grupo de Gestión de Información.</p> <p>(Subdirección de Proyectos)</p>	Oficio radicado (SIGAC)	

5.1 ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE ALISTAMIENTO					
Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
		la solicitud, se realizará una única segunda solicitud de la información. Si persiste la negativa del envío de la información, se dejará trazabilidad y continuar con la actividad 8.			
8.	Revisar la información enviada por la(s) Autoridad(es) Ambiental(es).	Revisar la información enviada por la(s) Autoridad(es) Ambiental(es), específicamente lo que respecta a las AEIA. Contrastar la información recepcionada respecto a la recopilada preliminarmente de las fuentes secundarias.	Profesional Ambiental. (Subdirección de Proyectos)		¿Se requiere actualizar Formato Identificación Social y Ambiental? SI: Ir a la Actividad 8.1. NO: Ir a la Actividad 9.
9.	Actualizar formato Identificación Social y Ambiental.	En caso de que la información allegada por parte de la(s) Autoridad(es) Ambiental(es), resulte ser más reciente y/o no se encuentre dispuesta en las fuentes secundarias consultadas; se incorporan estas novedades en el formato Identificación Social y Ambiental	Profesional Ambiental. (Subdirección de Proyectos)	Formato Identificación Social y Ambiental	
FIN DEL PROCEDIMIENTO ETAPA PREOPERATIVA - FASE ALISTAMIENTO					

5.2 ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE PLANEACIÓN					
Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
10.	Planificar Interlocución Nivel 1, teniendo en cuenta el formato Matriz de Condiciones Especiales Ambientales en la Operación Catastral Multipropósito.	Realizar reunión de preparación de la Interlocución Nivel 1, en la cual se realiza el cruce espacial entre las Unidades de Intervención Territorial – UIT, las determinantes ambientales, esto con el fin de viabilizar el método de intervención y recolección de la información predial y los períodos previstos de intervención según el cronograma de actividades.	Enlace Operativo Regional y Municipal (Dirección Territorial) Profesional Ambiental. (Subdirección de Proyectos)	Formato Registro de Asistencia	
11.	Integrar al Plan de Comunicaciones el componente ambiental.	En coordinación con el equipo de comunicaciones de la Subdirección de Proyectos, definir los mensajes y mecanismos de divulgación apropiados acerca de la OCM en municipios que cuentan con AEIA-SINAP, desde acción sin daño.	Equipo de comunicaciones. Profesional Ambiental. (Subdirección de Proyectos)	Piezas comunicativas de la OCM para municipios con AEIA-.	¿Se generaron piezas comunicativas en las que se contemplan las -AEIA- en jurisdicción del municipio dentro del proyecto de la -OCM-? SI: continua a la Actividad 10.

5.2 ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE PLANEACIÓN					
Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
					NO: continuar en la Actividad 9.1
12.	Asistir e intervenir en la Interlocución Nivel 1.	Participar en la Interlocución Nivel 1. Específicamente, el profesional del componente ambiental de la Subdirección de Proyectos se encarga de socializar y enfatizar en la existencia de – AEA- en las -UIT-. Además, acompañar el ejercicio de elaboración de la cartografía social, en el que se identifican condiciones ambientales especiales.	Enlace Operativo Regional y Municipal. (Dirección Territorial) Profesional Social. Profesional Ambiental. (Subdirección de Proyectos)	Formato Registro de Asistencia. Informe de Interlocución institucional y comunitario nivel 1.	
13.	Actualizar y calificar el Formato Matriz de Condiciones Especiales Ambientales en la Operación Catastral Multipropósito.	Revisar las observaciones y aportes respecto a condiciones especiales ambientales identificadas y validadas en el espacio de Interlocución Nivel 1 y consignarlas en el Formato Matriz de Condiciones Especiales Ambientales en la Operación Catastral Multipropósito.	Profesional Ambiental. (Subdirección de Proyectos)	Formato Matriz de Condiciones Especiales Ambientales en la Operación Catastral Multipropósito	
14.	Considerar la necesidad del acompañamiento del profesional del componente ambiental de la Subdirección de Proyectos en los espacios de Interlocución Niveles 2 y 3.	En caso de que se requiera hacer seguimiento a las medidas de control registradas en el Formato Matriz de Condiciones Especiales Ambientales en la Operación Catastral Multipropósito y a los compromisos acordados con la comunidad en el espacio de Interlocución Nivel 1, el Enlace Operativo Regional y/o Municipal, puede solicitar el acompañamiento del profesional ambiental de la Subdirección de Proyectos a las interlocuciones Nivel 2 y/o Nivel 3.	Enlace Operativo Regional y Municipal (Dirección Territorial) Profesional Ambiental. (Subdirección de Proyectos)	Formato Registro de Asistencia	¿Se requiere acompañamiento del profesional ambiental de la Subdirección de Proyectos en las Interlocuciones Nivel 2 y Nivel 3? SI: Ir a la Actividad 12. NO: Ir a la Actividad 14.
FIN DEL PROCEDIMIENTO ETAPA PREOPERATIVA – FASE PLANEACIÓN					

5.3 ETAPA OPERATIVA					
Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
15.	Realizar reunión de planificación de las interlocuciones Niveles 2 y 3.	Planear en conjunto con el Enlace Operativo Municipal, el Coordinador General y Profesional Social del Centro Operativo Municipal -COM y el Profesional Social de la Subdirección de Proyectos; la temática de las	Enlace Operativo Municipal. (Dirección Territorial)	Formato Registro de Asistencia.	

5.3 ETAPA OPERATIVA					
Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
		<p>Interlocuciones Niveles 2 y 3, considerando lo registrado en el Formato Matriz de Condiciones Especiales Ambientales en la Operación Catastral Multipropósito y los compromisos acordados con la comunidad en el espacio de Interlocución Nivel 1.</p> <p>Para la Interlocución Nivel 3, deben estar definidos los métodos de intervención y recolección de la información predial. Para aquellas Unidades de Intervención -UIT Territorial con presencia de -AEIA, se concerta el acompañamiento de la Autoridad Ambiental.</p>	<p>Profesional Ambiental.</p> <p>Profesional Social.</p> <p>(Subdirección de Proyectos)</p> <p>Coordinador General.</p> <p>Profesional Social.</p> <p>(Centro Operativo Municipal COM) -</p>		
16.	Apoyar las Interlocuciones Niveles 2 y 3.	Coordinar en el Centro Operativo Municipal -COM, particularmente, con el Profesional Social y Enlace Operativo Municipal; la participación de las partes interesadas en el desarrollo de las Interlocuciones Niveles 2 y 3 y la efectividad de las medidas de control frente a las condiciones especiales ambientales.	<p>Profesional Ambiental.</p> <p>(Subdirección de Proyectos)</p> <p>Profesional Social.</p> <p>(Centro Operativo Municipal COM) -</p>	<p>Formato Registro de Asistencia</p> <p>Informe de Interlocución</p>	
17.	Realizar seguimiento a las medidas de control del Formato Matriz de Condiciones Especiales Ambientales en la Operación Catastral Multipropósito.	Revisar frecuentemente las medidas de control formuladas para cada una de las condiciones especiales ambientales. En caso de que NO se hayan adelantado medidas de control indicadas en el Formato Matriz de Condiciones Especiales Ambientales en la Operación Catastral Multipropósito; se advierte a los Enlaces Operativos Regional y Municipal del hecho para que actúen o intervengan para que se cumpla la medida.	<p>Enlace Operativo Regional y Municipal</p> <p>(Dirección Territorial)</p> <p>Profesional Ambiental.</p> <p>(Subdirección de Proyectos)</p>	Formato Matriz de Condiciones Especiales Ambientales en la Operación Catastral Multipropósito	
FIN DEL PROCEDIMIENTO - ETAPA OPERATIVA					

5.4 ETAPA POST – OPERATIVA					
Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
16.	Preparar Interlocución Nivel 4.	Analizar los resultados obtenidos de la -OCM- específicamente en donde se encuentran las -AEIA-. En caso de que los datos sean parciales se manifiesta la eventualidad mediante correo	<p>Enlace Operativo Regional y Municipal.</p> <p>(Dirección Territorial)</p>	Formato Registro de Asistencia	

5.4 ETAPA POST – OPERATIVA					
Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
		electrónico a los Enlaces Operativos Regional y Municipal con copia al Líder del Equipo Socioambiental de la Subdirección de Proyectos.	Profesional Ambiental. (Subdirección de Proyectos)		
17.	Convocar a la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) a la Interlocución Nivel 4.	Proyectar y enviar oficio de invitación a la Interlocución Nivel 4 a la(s) Autoridad(es) Ambiental(es). Para la proyección del oficio, se requiere conocer fecha, hora y lugar en los cuales se llevará a cabo la Interlocución Nivel 4.	Profesional Ambiental. (Subdirección de Proyectos)	Oficio radicado (SIGAC)	¿Se envió oficio de invitación a la(s) Autoridad(es) Ambiental(es)? SI: Abordar Actividad 17. NO: Proceder con la invitación y replicar Actividad 16.
18.	Asistir e intervenir en la Interlocución Nivel 4.	Participar en la socialización de los resultados de proceso de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito ante entes territoriales y comunidad en general. En lo posible, garantizando la asistencia de la(s) Autoridad(es) Ambiental(es).	Profesional Ambiental. (Subdirección de Proyectos) Director Territorial Enlace Operativo Regional y Municipal	Formato Registro de Asistencia	
19.	Presentar Informe de Gestión del Componente Ambiental.	Elaborar documento descriptivo que resuma la gestión del componente ambiental proceso de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito.	Profesional Ambiental. (Subdirección de Proyectos)	Informe de Gestión	
FIN DEL PROCEDIMIENTO - ETAPA POST – OPERATIVA					

6. FORMATOS ASOCIADOS

- Matriz de Condiciones Especiales Ambientales en la Operación Catastral Multipropósito

7. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
12/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Se adopta como versión 1 por corresponder a la creación del documento. Emisión Inicial Oficial. Hace parte del proceso de Gestión de la Información Catastral para el SAT, del subproceso de Gestión Catastral. ◦ Se crea el procedimiento "Ambiental en la Formación y/o Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito", código PC-GCT-08, versión 1. ◦ Se crea el formato "Matriz de Condiciones Especiales Ambientales en la Operación Catastral Multipropósito", código FO-GCT-PC08-01, versión 1 	1



CÓDIGO
PC-GCT-08

VERSIÓN:
1

VIGENTE DESDE:
12/12/2024

ELABORÓ Y/O ACTUALIZÓ	REVISÓ TÉCNICAMENTE	REVISÓ METODOLÓGICAMENTE	APROBÓ
<p>Nombre: Nancy Adelaida Herrera. Cargo: Contratista. Subdirección de Proyectos.</p> <p>Nombre: Joanna Ximena Montilla. Cargo: Contratista. Subdirección de Proyectos.</p> <p>Nombre: Norma Constanza Maldonado. Cargo: Contratista. Subdirección de Proyectos.</p> <p>Nombre: Germán Andrés Pérez. Cargo: Contratista. Subdirección de Proyectos.</p>	<p>Nombre: Francisco Javier Gaona Córdoba. Cargo: Contratista. Subdirección de Proyectos.</p> <p>Nombre: Camilo Andrés Rondón Sabogal. Cargo: Contratista. Subdirección de Proyectos.</p> <p>Nombre: Edwin Andrés Vargas Herrera. Cargo: Contratista. Subdirección de Proyectos</p>	<p>Nombre: Laura Isabel González Barbosa. Cargo: Contratista. Oficina Asesora Planeación.</p> <p>Nombre: Jeimy Milena Gómez Salina. Cargo: Contratista. Dirección de Gestión catastral.</p> <p>Nombre: Betty Esther Mendoza Padilla. Cargo: Profesional. Subdirección de Proyectos</p>	<p>Nombre: Luisa Cristina Burbano Guzmán. Cargo: Directora. Dirección de Gestión Catastral.</p> <p>Nombre: John Gibson García Guerrero. Cargo: Subdirector. Subdirección de Proyectos.</p>